

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No 300/2021.

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRUSUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA, INVESTIGACIÓN No. 15022021-040, MN. SOLO X HOY, MATRICULA CP-05-0403-R.

PARTES: JOSE DAVID SUCCAR MURRA

AUTO: DE FECHA OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR MEDIO DEL CUAL SE DÁ APERTURA AL PERIODO PROBATORIO EN LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA, POR EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS.
SE ORDENA ESCUCHAR EN DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, AL SEÑOR JOSE DAVID SUCCAR MURRA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTO ACUATICA E, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:30 HORAS.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY JUNIO (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.



CELIA MARIA JIMENEZ SANCHEZ

AUXILIAR JURÍDICA AD HONOREM CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA No. 15022021-040 MN "SOLO X HOY"5.

Cartagena D. T. y C., junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

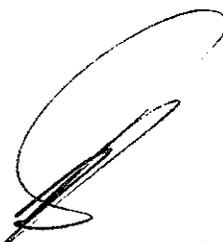
AUTO DE PRUEBAS

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 31 de marzo de 2021, para la presentación de descargos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado en contra del señor José David Succar Murra, con C.C 1.047.419.938, en calidad de propietario de la moto acuática denominada "SOLO X HOY" con matrícula CP-05-0403-R, por la presunta violación a la normatividad marítima colombiana, el cual fue notificado por medios electrónicos el día 11 de mayo de 2021, al señor Eberto Contreras Guerrero, CC. No. 73.070.752, en calidad de autorizado del señor Jose David Succar; encuentra el despacho que no fue presentado escrito contentivo de descargos.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se da apertura al periodo probatorio dentro de la presente investigación, concediendo un término de diez (15) días y se decretan las siguientes pruebas:

1. Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, al señor José David Succar Murra, en calidad de propietario de la motonave "SOLO X HOY" con matrícula CP-05-0403-R, el día 18 de junio de 2021, a las 10:30 horas.
2. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
3. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRÍA GAITÁN**
Capitán de Puerto de Cartagena